

Contenido

BENEFICIOS	2
¿Tengo cobertura de asistencia al viajero siendo afiliado de APSOT?	2
¿Cómo accedo a consultas médicas desde casa?	2
EMERGENCIAS.....	2
¿Qué debo hacer en caso de una urgencia o emergencia médica?	2
¿Cómo accedo a la cobertura de audífonos?.....	3
¿Qué cobertura tengo para Salud Mental?.....	3
¿Cómo accedo al Plan Materno Infantil?	3
¿Cómo doy de alta a mi hijo recién nacido en APSOT?	3
¿Cómo funciona la cobertura para hijos mayores de 21 años?.....	4
AUTORIZACIONES.....	4
¿Cómo solicito una autorización para medicamentos o vacunas?.....	4
¿Cómo solicito una autorización para prácticas médicas?	4
¿Qué hago si necesito ayuda para cargar la solicitud?	4
¿Cómo completo una autorización en el Portal de Servicios?.....	5
REINTEGROS.....	5
¿Qué debo saber sobre los reintegros en APSOT?	5
Nuevo portal de Reintegros	5
Instructivo para activar la cuenta.....	6
FARMACIA	10
¿Cómo accedo a medicamentos en farmacias con mi cobertura de APSOT?	10
¿Qué cobertura tengo para medicamentos por patologías crónicas?.....	10
COPAGOS.....	11
¿Debo abonar copagos por las prestaciones médicas en APSOT?	11
Servicios de APSOT durante los fines de semana y feriados	11

BENEFICIOS

¿Tengo cobertura de asistencia al viajero siendo afiliado de APSOT?

Sí. Los Beneficiarios APSOT (titulares y su grupo familiar) cuentan con cobertura de Assist Card, válida para viajes tanto al exterior como a más de 100 km de su domicilio.

Podés descargar la aplicación de Assist Card para obtener tu credencial y certificado vigente. Debés registrarte en la Aplicacion y podrás visualizar tu credencial en cualquier momento.

Consultá el instructivo acá:

<https://www.apsot.com/asistencia-al-viajero.aspx>

¿Cómo accedo a consultas médicas desde casa?

Podés hacerlo a través del servicio de **Tele consultas con Llamando al Doctor**, que te permite acceder a atención médica desde la comodidad de tu hogar.

Para empezar, solo tenés que registrarte siguiendo el instructivo disponible en el siguiente enlace:

<https://www.apsot.com/app-teleconsultas.aspx>

EMERGENCIAS

¿Qué debo hacer en caso de una urgencia o emergencia médica?

En APSOT contamos con **servicio de urgencias y emergencias médicas disponible las 24 horas, los 7 días de la semana**.

En el **Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)**, el prestador es **Ecco**.

En el **resto del país**, el servicio lo brinda **SIFEME**.

Para acceder, llamá al **0800-122-2776** desde cualquier lugar del país. Tu llamada será derivada automáticamente al prestador correspondiente para que un médico acuda lo antes posible.

¿Cómo accedo a la cobertura de audífonos?

APSOT cuenta con la **Mutual Argentina de Hipoacúsicos** como proveedor principal de audífonos a nivel nacional.

Ofrecemos una **prestación audiológica completa y personalizada**, con audífonos adaptados a las necesidades específicas de cada paciente y una **variedad de modelos** para cubrir diferentes requerimientos.

¿Qué cobertura tengo para Salud Mental?

APSOT brinda cobertura en Salud Mental a través del **Centro Oro**, prestador con red nacional.

Comunicate al **4773-8289** o **4772-8851** y coordina una **admisión inicial**. Luego, te derivarán a un profesional en tu zona para que puedas recibir atención cerca de tu domicilio, diseñado para garantizar un tratamiento personalizado y continuo

Este servicio **no tiene límite de sesiones, una vez alcanzada las 30 sesiones anuales, el profesional pide a APSOT extender el tratamiento.**

¿Cómo accedo al Plan Materno Infantil?

APSOT brinda cobertura a partir del **momento del diagnóstico del embarazo**. Para acceder, deberás enviar el **certificado de embarazo con la fecha probable de parto** a:
apsot.beneficios@apsot.com

Una vez que nace el bebé, la cobertura continúa automáticamente para el recién nacido hasta los **tres (3) años de vida**, como parte del Plan Materno Infantil.

¿Cómo doy de alta a mi hijo recién nacido en APSOT?

Para dar de alta a tu hijo, debés enviar un mail a **apsot.beneficios@apsot.com** con la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento
- DNI del recién nacido
- Constancia de CUIL

Una vez recibida la documentación, se procede al alta y al **envío de la credencial**.
Recordá que, durante el **primer mes de vida**, el bebé se atiende con el **carnet de la madre**.

¿Cómo funciona la cobertura para hijos mayores de 21 años?

Recordamos que, para los hijos a cargo, entre 21 y 25 años inclusive deberán presentar el certificado de alumno regular oficialmente reconocido por la autoridad pertinente, correspondiente al ciclo lectivo. Esta presentación es anual.

El certificado debe estar firmado o sellado por la institución educativa y puede ser enviado por mail a la casilla **apsot.beneficios@apsot.com**

En caso de que su hijo no estudie, se haya recibido o cumpla 26 años, tenemos una opción en el Plan de hijos adherentes, con continuidad al Plan de APSOT, en ese caso también le pedimos se dirija a **apsot.beneficios@apsot.com** solicitando más información.

AUTORIZACIONES

¿Cómo solicito una autorización para medicamentos o vacunas?

Debés enviar la **orden médica adjunta** por mail a: apsot.autorizaciones@apsot.com

¿Cómo solicito una autorización para prácticas médicas?

Podés hacer la solicitud directamente desde el **Portal de Servicios de APSOT**:

<https://portal.apsot.com/home.aspx>

Si la práctica **no requiere auditoría médica**, la autorización se genera de forma inmediata.
Si **requiere auditoría**, será evaluada en un plazo de **24 a 48 hs hábiles**.

¿Qué hago si necesito ayuda para cargar la solicitud?

Podés:

- Enviar la orden médica por mail a apsot.autorizaciones@apsot.com

- Comunícate al **0800-122-8778** o vía **WhatsApp** al **+54 11-708-27768** para recibir asistencia en la gestión.

¿Cómo completo una autorización en el Portal de Servicios?

1. Ingresá a: <https://portal.apsot.com/home.aspx> con tu número de credencial y número de documento.
2. Seleccioná el capítulo correspondiente o buscá la práctica en la barra de búsqueda.
3. Completá el campo de observaciones con lo que dice la orden médica y el diagnóstico.
4. Agregá la prestación a la solicitud.
5. Informá el mail donde querés recibir la autorización.
6. Envió la solicitud.

Si la práctica no requiere auditoría, podés **imprimirla en el momento**. Si la requiere, la evaluación puede demorar entre **24 y 48 hs hábiles**.

REINTEGROS

¿Qué debo saber sobre los reintegros en APSOT?

En APSOT garantizamos **el reintegro para todas las prácticas con cobertura**, a valores altamente competitivos en el mercado.

En nuestro sitio web podés consultar los **valores de las prácticas más comunes**, los cuales se actualizan de forma constante:

<https://www.apsot.com/normas-generales.aspx#reintegros>

Nuevo portal de Reintegros

Con el objetivo de optimizar y agilizar nuestros procedimientos, hemos implementado un **nuevo portal para la gestión de reintegros**.

Para comenzar a utilizarlo, será necesario en primer lugar **crear una cuenta**.

Instructivo para activar la cuenta

Paso 1: Crear cuenta

1. Ingresá a <https://reintegros.apsot.com>



2. Hacé click en **Iniciar sesión: ¡Importante!** Al ser la primera vez, debes clickear en el botón **Crear Cuenta** (debajo a la derecha)



3. Completá tu tipo y número de documento, ingresá el código del gráfico y hacé click en **Enviar Email ***
4. Recibirás un correo de confirmación en la dirección registrada
5. Abrió el correo y hacé click en el enlace para activar tu cuenta:

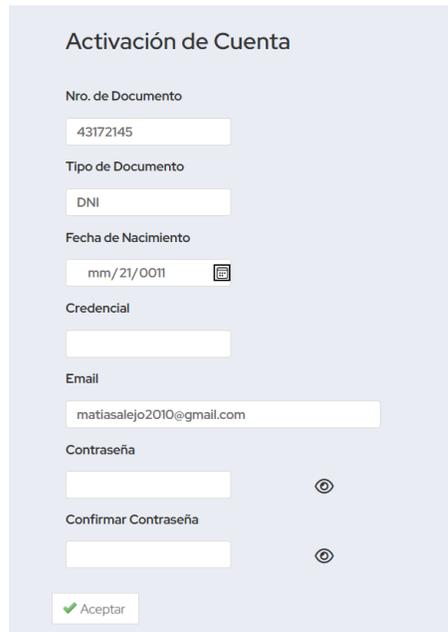
Para activar su cuenta, ingrese al siguiente Link:

[Activación de Cuenta](#)

Luego ingrese la contraseña, y su confirmación.

Paso 2: Activación de cuenta

1. Se abrirá una página de Activación de cuenta



Activación de Cuenta

Nro. de Documento
43172145

Tipo de Documento
DNI

Fecha de Nacimiento
mm/21/0011

Credencial
[Empty field]

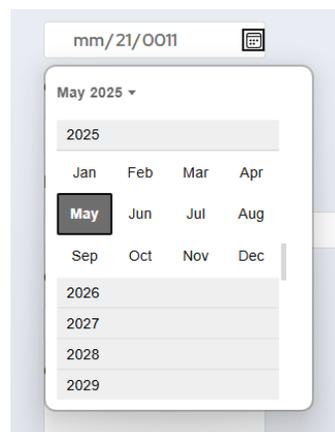
Email
matiasalejo2010@gmail.com

Contraseña
[Empty field]

Confirmar Contraseña
[Empty field]

Aceptar

2. Completá los campos **Fecha de Nacimiento** y **Credencial** (los 11 números)
3. Creá una contraseña: Debe tener al menos 8 caracteres (4 letras, 1 número y mínimo 1 carácter especial por ejemplo “*”)
4. Seleccioná tu fecha de nacimiento (si hacés click sobre el mes, podés seleccionar el año más fácilmente)



mm/21/0011

May 2025

2025

Jan	Feb	Mar	Apr
May	Jun	Jul	Aug
Sep	Oct	Nov	Dec

2026

2027

2028

2029

5. Hacé click en **Aceptar**

Paso 3: Iniciar sesión

1. Hacé click en **Iniciar Sesión**

2. Completá tu tipo y número de documento, la contraseña creada, ingresá el texto del gráfico y hace click en **Iniciar sesión**

Ante dudas o consultas respecto al correo de confirmación:

WhatsApp: +54 11-708 -27768

Teléfono: 0800-122-8778

Email: apsot.beneficios@apsot.com

Instructivo para Cargar un reintegro

1. Ingresar al [sistema de gestión de reintegros](#) (recordá iniciar sesión)
2. Seleccioná “Solicitud de reintegros”



3. Seleccioná el tipo de solicitud y quién recibió la prestación (titular o grupo familiar)
4. Completá los datos de la factura, a un costado podrás encontrar una vista previa de un comprobante, para revisar tus datos.
5. Recordá adjuntar los archivos correspondientes.

Adjuntar Comprobante (*)

Importante: El tamaño máximo es de 1.5MB. Si tus archivos son más grandes, podés probar enviando las imágenes como PDF o reducir la calidad de estas.

6. Debajo hay un espacio para que dejes comentarios adicionales en caso de que sea necesario. No olvides completar esta última sección.

Declaro bajo juramento que:

-Los datos consignados son correctos y completos y que he confeccionado esta solicitud, sin falsear ni omitir dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.

-En aquellos casos donde se haya adjuntado copia del comprobante/orden médica, dichos documentos son copia fiel de su original.

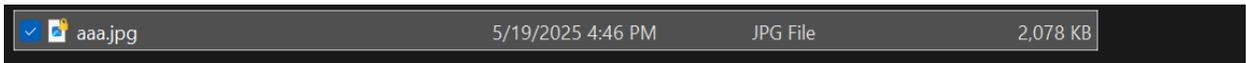
-Me comprometo, hasta tanto no se haya abonado la solicitud de reintegro, a guardar el comprobante/orden médica original, en caso de requerirse para una auditoria.

7. Presioná enviar y listo! Tu reintegro ya está cargado.

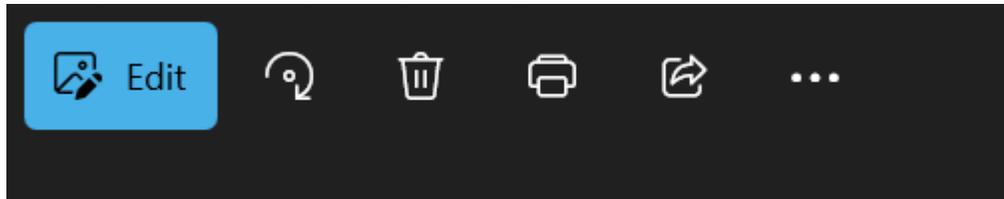
Enviar

Cómo reducir la calidad de una imagen. (Versión para Windows)

1. Abrí el archivo



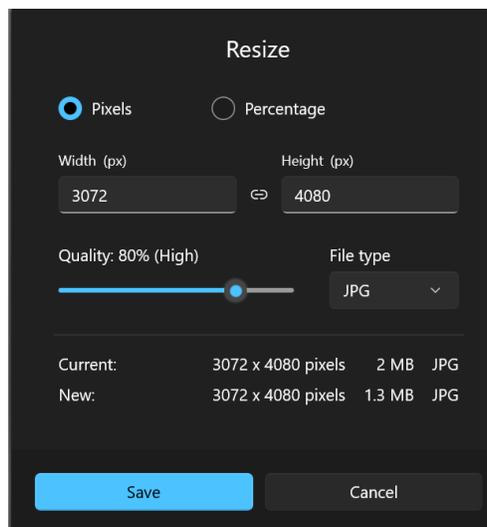
2. Presioná los 3 puntos en la esquina superior izquierda



3. Selecciona esta opción



4. Se abrirá este menú:



Debemos reducir la barra de "Quality" hasta que la fila inferior diga menos de 1.5MB

Current:	3072 x 4080 pixels	2 MB	JPG
New:	3072 x 4080 pixels	1.3 MB	JPG

FARMACIA

¿Cómo accedo a medicamentos en farmacias con mi cobertura de APSOT?

APSOT cuenta con una **red nacional de farmacias** a través de un convenio con Swiss Medical, que incluye más de **12.000 farmacias en todo el país**.

Si el farmacéutico señala que no reconoce a APSOT, podés **indicar que estás bajo el convenio 6 de la red de farmacias de Swiss Medical** para que puedan identificar en el sistema.

¿Qué cobertura tengo para medicamentos por patologías crónicas?

La cobertura de medicamentos crónicos está regulada por la **Resolución 310/04**, que garantiza un **70% de descuento** para los medicamentos incluidos en el listado oficial.

Podés verificar si tu medicación está incluida en el siguiente enlace y descargar el listado completo:

<https://www.ssalud.gob.ar/index.php?page=genericos70>

Recordá que la información se actualiza regularmente, por lo que es importante revisar frecuentemente si hubo cambios en la presentación o droga.

COPAGOS

¿Debo abonar copagos por las prestaciones médicas en APSOT?

No. En APSOT **no existen copagos para ninguna prestación médica**, con la única excepción de **Salud Mental**.

Si algún prestador solicita un **pago adicional o coseguro**, informanos **de inmediato por cualquier medio**, así podremos realizar el reclamo correspondiente.

Nos comprometemos a ofrecerte atención médica de calidad **sin cargos adicionales**.

Servicios de APSOT durante los fines de semana y feriados

Queremos contarte cómo funcionan los servicios de APSOT los **sábados, domingos y feriados** para que sepas cómo actuar ante cualquier situación que se presente.

Urgencias y emergencias

Si necesitás atención médica urgente, llamá al **0800-122-2776**. El tiempo de llegada dependerá del nivel de prioridad del caso (emergencia, urgencia o consulta médica domiciliaria) y de la disponibilidad de la red en ese momento.

Además, también podés acudir directamente a las **guardias médicas** de los centros más cercanos que figuran en la [cartilla médica](#).

Teleconsultas con Llamando al Doctor

Durante los fines de semana y feriados podés acceder a consultas médicas a través de la **App Llamando al Doctor**. El servicio está disponible todos los días, las 24 horas, y te permite consultar con profesionales en distintas especialidades.

Asistencia al viajero - Assist Card

Si viajás durante el fin de semana, contás con cobertura de Assist Card a partir de los **100 km del domicilio declarado**.

Solo tenés que descargar la **App Assist Card**, crear tu cuenta y acceder a tu credencial digital sin necesidad de trámites adicionales.

Autorizaciones

Además, podés seguir gestionando tus **autorizaciones** a través del [Portal de Servicios de APSOT](#). Si la práctica no requiere auditoría médica, la autorización se genera de forma inmediata. Si requiere auditoría, será evaluada en un plazo de 24 a 48 hs hábiles.

Si necesitás ayuda para cargar la solicitud, podés enviar la orden médica por mail a apsot.autorizaciones@apsot.com. El primer día hábil estarán disponibles para brindarte una respuesta.

Recordamos que los estudios de guardia no requieren autorización.

Reintegros

También podés solicitar tus **reintegros** a través del [Portal de Reintegros](#).

Si necesitás ayuda para gestionar un reintegro, podés enviar tu consulta por mail a apsot.reintegros@apsot.com. El primer día hábil estarán disponibles para brindarte una respuesta.

Te recordamos que los consultorios APSOT permanecen cerrados durante fin de semana y feriados, por lo tanto, recomendamos planificar con anticipación tus turnos y consultas médicas.

Ante cualquier duda, comunicarse con el Contact Center de lunes a viernes de 9 a 18 hs.

WhatsApp: +54 11 7082 -7768

Teléfono: 0800-122-8778

Mail: apsot.beneficios@apsot.com